



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés se ha aprobado el Acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Código seguro de Verificación : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 27/12/2023 20:59 | Certifica | Sello de Tiempo: 27/12/2023 20:59





VICEPRESIDENCIA CUARTA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

REF.:
REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA 2024 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO VIGENTES EN EL AÑO 2023, SE FORMALIZA LA DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES Y SE APRUEBAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EN PRÓRROGA LOS CRÉDITOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2024 conlleva, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

El artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, precisa que la prórroga del presupuesto no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan y para obligaciones que se extingan en el mismo. Asimismo, prevé que la estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adapte, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

Respecto a esta última cuestión, el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha introducido modificaciones de la estructura organizativa de la Administración General del Estado, lo que hace necesario introducir cambios en la distribución de los créditos contenidos en el Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

Por otro lado, el pasado 6 de junio de 2023, el Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que regula la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha aprobado la Adenda al Plan reforzando y complementando las inversiones y reformas recogidas en la primera fase del Plan, aprobada el 27 de abril de 2021.

El citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su primera fase, preveía un ambicioso programa de inversiones a financiarse con cerca de 70.000 millones de euros, en forma de transferencias. Por su parte, la Adenda al Plan, cuya evaluación por parte del Consejo

Código seguro de Verificación : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 27/12/2023 20:59 | Certifica | Sello de Tiempo: 27/12/2023 20:59





Europeo se ha aprobado el pasado 10 de octubre de 2023, detalla reformas e inversiones adicionales que se financiarán con más de 10.300 millones de euros en transferencias y 83.160 millones de euros en préstamos, movilizando con ellos el total de los recursos que habían sido asignados a España en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con el objeto de favorecer al máximo la absorción de los Fondos Next Generation, y de manera transitoria hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se incluye como requisito previo al inicio de nuevos expedientes de gastos asociados a estos fondos que los departamentos ministeriales y sus organismos adapten los créditos que tuvieran prorrogados a la anualidad para el año 2024 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 45 del Real Decreto-ley 36/2020 establece el régimen de control previo aplicable a los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes Next Generation UE, disponiendo en su apartado segundo que los extremos adicionales aplicables a los expedientes que implementen la aplicación de estos fondos, únicamente se verificarán aquellos que, por su trascendencia en el proceso de gestión de estos fondos y para garantizar que su aplicación se adecúa a las directrices establecidas por las instituciones de la Unión Europea, determine el Consejo de Ministros a propuesta de la Ministra de Hacienda [actualmente Vicepresidenta Cuarta y Ministra de Hacienda y Función Pública], previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 152.1 de la Ley General Presupuestaria. Mediante el presente Acuerdo se establece un extremo adicional de general comprobación en los nuevos expedientes de los departamentos ministeriales y las entidades referidas en los apartados 2.º (organismos autónomos) y 3.º (entidades integrantes del sistema de la seguridad social) de la letra a) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que tengan créditos prorrogados vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la instrumentación de la prórroga presupuestaria se formaliza a través del presente Acuerdo de Consejo de Ministros.

En su virtud, se somete al Consejo de Ministros la adopción del presente



ACUERDO

PRIMERO.

El Presupuesto del Estado que se prorroga para 2024 es el resultado de disminuir el Presupuesto inicial de 2023 en la cantidad de 5.367.314,14 miles de euros, correspondientes a gastos que finalizan en dicho ejercicio de acuerdo con la distribución que se recoge en el Anexo I.

Los presupuestos prorrogados de los Organismos Autónomos del Sector Público Estatal que integran los Presupuestos Generales del Estado son el resultado de disminuir sus créditos iniciales en la cantidad de 555.919,33 miles de euros correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, así como de la adaptación a la organización administrativa en vigor para 2024, de acuerdo con la distribución que se recoge en el Anexo II.

Asimismo, los presupuestos prorrogados del resto de entidades del Sector Público Estatal que integran los Presupuestos Generales del Estado son el resultado de minorar sus créditos iniciales en la cantidad de 45.897,74 miles de euros correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, así como de la adaptación a la organización administrativa en vigor para 2024, de acuerdo con la distribución que se recoge en el Anexo III.

SEGUNDO.

Como consecuencia del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se introducen en el presupuesto prorrogado para 2024 las redistribuciones de créditos que se recogen en los Anexos I, II y III.

TERCERO.

Como resultado de lo establecido en los apartados anteriores el presupuesto prorrogado del Estado para 2024 asciende a 380.822.410,52 miles de euros con la distribución por capítulos y departamentos que se recoge en el Anexo IV.



CUARTO.

Durante el período de prórroga serán de aplicación las normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

QUINTO.

Las modificaciones presupuestarias que determine el Ministerio de Hacienda y Función Pública realizadas durante la vigencia de esta prórroga tendrán efectividad, en su caso, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024. Las modificaciones se aplicarán según la estructura presupuestaria incorporada a los estados de ingresos y gastos que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

SEXTO.

Las entidades que tienen presupuesto limitativo y que prevean que sus ingresos a liquidar en 2024, incluidos los derivados del endeudamiento financiero, puedan ser inferiores a los créditos para gastos de sus presupuestos prorrogados para 2024, deberán comunicar a su oficina de contabilidad las retenciones de crédito que se deben efectuar por el importe de los gastos que no puedan ser financiados como consecuencia de la disminución de ingresos sin incrementar la aplicación de su remanente de tesorería. Las certificaciones de retención de crédito expedidas por la oficina de contabilidad deberán ser remitidas a la Dirección General de Presupuestos, que a su vez las remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado a efectos de poder realizar el control correspondiente.

SEPTIMO.

1.- Los departamentos ministeriales y las entidades referidas en los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que tengan créditos prorrogados vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no podrán tramitar nuevos expedientes de gasto con cargo a dichos créditos hasta que no hayan adaptado sus créditos prorrogados a la anualidad del 2024 recogida en el citado Plan, mediante las oportunas transferencias de crédito desde los créditos que figuren en el presupuesto prorrogado a los créditos que se acomoden a dicho Plan.

La constatación del cumplimiento de esta adaptación se realizará mediante informe favorable emitido por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previa solicitud detallada del departamento afectado. Esta solicitud se acompañará de los documentos RC 101 de



retención de crédito para transferencias por los importes sobrantes en aquellos supuestos en los que estos se produzcan.

Este informe y su carácter favorable tendrá la consideración de requisitos básicos a los efectos previstos en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Quedan exceptuados de este trámite preceptivo la tramitación de los expedientes de las nóminas del personal.

2.- Asimismo respecto a los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sí se podrán registrar, sin necesidad de realizar la adaptación anterior, las operaciones contables derivadas de la aplicación al presupuesto prorrogado de los compromisos de gasto y otras operaciones contables que tengan origen en ejercicios anteriores, sin perjuicio del previo cumplimiento del requisito previsto en el apartado siguiente.

3.- Una vez abierto el presupuesto de gastos del ejercicio y con carácter previo a la aplicación a los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los compromisos y otras operaciones recogidos en los apartados tercero y cuarto de la regla 55 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, se deberán tramitar las correspondientes incorporaciones de crédito. La carga contable de dichas operaciones se efectuará inicialmente contra los créditos previamente incorporados. La oficina de contabilidad correspondiente verificará el cumplimiento del requisito anterior, antes del registro de las citadas operaciones.

4.- Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se aprobarán las instrucciones que desarrollen el procedimiento y documentación a los efectos de la emisión del informe previsto en este Acuerdo.

OCTAVO.

Con vigencia exclusiva hasta la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2024, se introduce el siguiente extremo adicional de general comprobación en los nuevos expedientes de los departamentos ministeriales y las entidades referidas en los apartados 2.º (organismos autónomos) y 3.º (entidades integrantes del sistema de la seguridad social) de la





letra a) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que tengan créditos prorrogados vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.- En la fiscalización previa de los actos incluidos en la letra a) del artículo 150.2 de la Ley General Presupuestaria correspondientes a nuevos expedientes de los departamentos ministeriales y las entidades referidas en los apartados 2.º (organismos autónomos) y 3.º (entidades integrantes del sistema de la seguridad social) de la letra a) del artículo 1 de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que tengan créditos prorrogados vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se verificará como extremo adicional de general comprobación a los previstos en el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 36/2020:

- Que existe informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en el apartado Séptimo.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los presupuestos generales del estado vigentes en el año 2023, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Lo dispuesto en el punto 1 anterior no será de aplicación a la tramitación de los expedientes de las nóminas del personal.

NOVENO.

Las medidas del presente Acuerdo, que recoge los criterios de aplicación de la prórroga presupuestaria para 2024, surtirán efectos hasta la fecha de entrada en vigor de los nuevos Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

LA VICEPRESIDENTA CUARTA DEL GOBIERNO Y
MINISTRA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

M^a Jesús Montero Cuadrado



ANEXO I
DISTRIBUCION POR SECCIONES DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2023 PARA 2024

(en miles de euros)

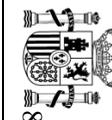
SECCIÓN	PPTO. INICIAL 2023	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	PPTO. PRORROGADO
01.- Casa de S.M el Rey	8.431,15			8.431,15
02.- Cortes Generales	268.007,17			268.007,17
03.- Tribunal de Cuentas	78.372,36			78.372,36
04.- Tribunal Constitucional	30.486,00			30.486,00
05.- Consejo de Estado	14.686,84			14.686,84
06.- Deuda Pública	128.796.841,10			128.796.841,10
07.- Clases Pasivas	20.499.792,31			20.499.792,31
08.- Consejo Gral. del Poder Judicial	78.333,80			78.333,80
09.- Aportaciones al Mutualismo Adm.	2.379.467,55			2.379.467,55
10.- Contratación Centralizada	317.071,70			317.071,70
12.- Asuntos Exteriores, U.E. y Coop.	2.009.000,49		-67.808,01	1.941.192,48
13.- Presidencia, Justicia y Relac. Cortes	2.675.215,73		-185.939,78	2.489.275,95
14.- Defensa	12.827.177,55			12.827.177,55
15.- Hacienda y Función Pública	19.530.087,48		-6.695,35	19.523.392,13
16.- Interior	10.501.535,31		-242.287,36	10.259.247,95
17.- Transportes y Mov. Sostenible	11.468.241,52	-4.254,00	-12.691,60	11.451.295,92
18.- Educación, F.P. y Deportes	6.734.290,15	-1.815,00	-1.661,85	6.730.813,30
19.- Trabajo y Economía Social	1.157.967,57		-681.178,95	476.788,62
20.- Industria y turismo	8.424.286,23		-1.792,97	8.422.493,26
21.- Agricultura, Pesca y Alimentación	1.544.888,60		-465.036,14	1.079.852,46
22.- Política Territorial y Mem. Democrática	603.581,27		-192.202,38	411.378,89
23.- Transición Ecológica y Reto Demográfico	11.313.216,60		-11.094,71	11.302.121,89
24.- Cultura	1.198.818,32		-155.362,46	1.043.455,86
25.- Vivienda y Agenda Urbana	3.477.900,65	4.254,00	-320,00	3.481.834,65
26.- Sanidad	3.010.019,26		-1.738.060,03	1.271.959,23
27.- Economía, Comercio y Empresa	2.520.894,46	-6.771,50	-4.537,96	2.509.585,00
28.- Ciencia, Innovación y Univ.	7.462.667,60	-13.996,52	-396,21	7.448.274,87
29.- Derechos Sociales, Consumo y Ag. 2030	5.417.278,62	-12.002,79	-1.163.649,19	4.241.626,64
30.- Igualdad	564.320,05		-61.388,35	502.931,70



ANEXO I
DISTRIBUCION POR SECCIONES DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2023 PARA 2024

SECCIÓN	PPTO. INICIAL 2023	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
				PPTO. PRORROGADO
31.- Juventud e Infancia	149.104,75	12.002,79	-245,00	160.862,54
32.- Inclusión, Seg. Social y Migraciones	45.983.013,88		-369.405,66	45.613.608,22
33.- Transformación Digital	5.175.921,79	22.583,02	-5.560,18	5.192.944,63
34.- Relac. Financieras Union Europea	18.042.850,00			18.042.850,00
35.- Fondo de Contingencia	3.964.420,00			3.964.420,00
36.- Fondos de Comp. Interterritorial	582.430,00			582.430,00
37.- Otras Relac. Financieras con Entes Territ.	2.291.136,27			2.291.136,27
38.- Sistemas Financ. de Entes Territ.	45.087.970,53			45.087.970,53
<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>386.189.724,66</u>		<u>-5.367.314,14</u>	<u>380.822.410,52</u>

Código seguro de Verificación : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio/>



CSV : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63

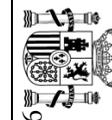
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 27/12/2023 20:59 | Certifica | Sello de Tiempo: 27/12/2023 20:59



ANEXO II
DISTRIBUCION POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2023 PARA 2024

ORGANISMO	PPTO. INICIAL 2023	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
				PPTO. PRORROGADO
13101 Centro de Estudios Jurídicos	21.617,35		-1.350,20	20.267,15
13102 Mutualidad General Judicial	128.172,83			128.172,83
13103 Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	4.518,64			4.518,64
13104 Centro de Investigaciones Sociológicas	12.659,11			12.659,11
13105 Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	148.694,21			148.694,21
13.- Presidencia, Justicia y Relac. Cortes	315.662,14		-1.350,20	314.311,94
14101 Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas	196.019,40			196.019,40
14107 Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa	255.109,19			255.109,19
14113 Instituto Social de las Fuerzas Armadas	838.475,99			838.475,99
14.- Defensa	1.289.604,58			1.289.604,58
15101 Instituto de Estudios Fiscales	34.573,08			34.573,08
15102 Instituto Nacional de la Administración Pública	118.498,53			118.498,53
15104 Comisionado para el Mercado de Tabacos	30.171,57			30.171,57
15106 Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	1.938.944,57		-28,11	1.938.916,46
15107 Parque Móvil del Estado	50.604,32		-2.070,00	48.534,32
15.- Hacienda y Función Pública	2.172.792,07		-2.098,11	2.170.693,96
16101 Jefatura Central de Tráfico	979.881,57		-34,55	979.847,02
16102 Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado	15.365,74			15.365,74
16103 Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional	4.000,00			4.000,00
16.- Interior	999.247,31		-34,55	999.212,76
17101 Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	34.400,02			34.400,02
17102 Centro Nacional de Información Geográfica	13.373,96			13.373,96
17.- Transportes y Mov. Sostenible	47.773,98			47.773,98
18106 Consejo Superior de Deportes	381.788,03	2.544,07		384.332,10
18.- Educación, F.P. y Deportes	381.788,03	2.544,07		384.332,10



Código seguro de Verificación : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

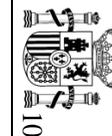
FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 27/12/2023 20:59 | Certifica | Sello de Tiempo: 27/12/2023 20:59



ANEXO II
DISTRIBUCION POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2023 PARA 2024

(en miles de euros)

ORGANISMO	PPTO. INICIAL 2023	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	PPTO. PRORROGADO
19101 Servicio Público de Empleo Estatal	28.277.567,79		-508.952,19	27.768.615,60
19102 Fondo de Garantía Salarial	830.763,68		-710,00	830.053,68
19103 Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social	206.352,63		-3.221,79	203.130,84
19104 Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.	69.316,82		-1.814,16	67.502,66
19.- Trabajo y Economía Social	29.384.000,92		-514.698,14	28.869.302,78
20102 Oficina Española de Patentes y Marcas	54.442,89		-201,87	54.241,02
20103 Centro Español de Metrología	17.482,09			17.482,09
20104 Instituto de Turismo de España	114.316,75			114.316,75
20.- Industria y turismo	186.241,73		-201,87	186.039,86
21101 Agencia de Información y Control Alimentarios	9.305,48			9.305,48
21102 Entidad Estatal de Seguros Agrarios	322.972,80			322.972,80
21103 Fondo Español de Garantía Agraria	7.367.069,94		-10.000,00	7.357.069,94
21.- Agricultura, Pesca y Alimentación	7.699.348,22		-10.000,00	7.689.348,22
23101 Parques Nacionales	161.841,75			161.841,75
23102 Confederación Hidrográfica del Cantábrico	25.385,55			25.385,55
23103 Confederación Hidrográfica del Duero	96.494,89			96.494,89
23104 Confederación Hidrográfica del Ebro	109.646,89			109.646,89
23105 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	228.497,82		-3.940,97	224.556,85
23106 Confederación Hidrográfica del Guadiana	66.465,97			66.465,97
23107 Confederación Hidrográfica del Júcar	54.076,97			54.076,97
23108 Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	48.162,58			48.162,58
23109 Confederación Hidrográfica del Segura	116.571,50			116.571,50
23110 Confederación Hidrográfica del Tajo	69.271,29			69.271,29
23111 Mancomunidad de Los Canales del Taibilla	242.552,84			242.552,84
23112 Instituto para la Transición Justa	501.385,77			501.385,77
23.- Transición Ecológica y Reto Demográfico	1.720.353,82		-3.940,97	1.716.412,85



ANEXO II
DISTRIBUCION POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2023 PARA 2024

ORGANISMO	PPTO. INICIAL 2023	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
				PPTO. PRORROGADO
24103 Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	185.924,58		-17.840,34	168.084,24
24104 Biblioteca Nacional de España	35.858,08		-1.550,00	34.308,08
24105 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	108.918,92			108.918,92
24107 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	187.955,57		-5.000,00	182.955,57
24.- Cultura	518.657,15		-24.390,34	494.266,81
26105 Organización Nacional de Trasplantes	6.706,76		-250,00	6.456,76
26.- Sanidad	6.706,76		-250,00	6.456,76
27101 Instituto Nacional de Estadística	192.789,17			192.789,17
27102 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	10.907,77			10.907,77
27.- Economía, Comercio y Empresa	203.696,94			203.696,94
28101 Universidad Internacional Menéndez Pelayo	24.649,19			24.649,19
28102 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	53.993,39			53.993,39
28103 Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	144.707,99			144.707,99
28104 Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	12.876,64			12.876,64
28107 Instituto de Salud Carlos III	487.532,15	2.040,00		489.572,15
28.- Ciencia, Innovación y Univ.	723.759,36	2.040,00		725.799,36
29101 Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	22.128,76		-2.584,37	19.544,39
29102 Real Patronato sobre Discapacidad	10.078,12			10.078,12
29.- Derechos Sociales, Consumo y Ag. 2030	32.206,88		-2.584,37	29.622,51
30101 Instituto de las Mujeres	27.811,01		-300,00	27.511,01
30.- Igualdad	27.811,01		-300,00	27.511,01
31101 Instituto de la Juventud	54.931,44		-654,85	54.276,59
31.- Juventud e Infancia	54.931,44		-654,85	54.276,59
IMPORTE TOTAL	45.764.582,34	4.584,07	-560.503,40	45.208.663,01



Código seguro de Verificación : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-740b-6a68-dea4-c069-a4d3-8775-a666-ef63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 27/12/2023 20:59 | Certifica | Sello de Tiempo: 27/12/2023 20:59



ANEXO III
DISTRIBUCION POR RESTO DE ENTIDADES DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2023 PARA 2024

ORGANISMO	PPTO. INICIAL 2023	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
				PPTO. PRORROGADO
12301 Instituto Cervantes	167.464,95		-24.275,00	143.189,95
12302 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	707.232,55		-2.810,00	704.422,55
12.- Asuntos Exteriores, U.E. y Coop.	874.697,50		-27.085,00	847.612,50
13301 Agencia Española de Protección de Datos	18.750,73			18.750,73
13303 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	33.114,45			33.114,45
13.- Presidencia, Justicia y Relac. Cortes	51.865,18			51.865,18
14301 Centro Nacional de Inteligencia	337.055,60			337.055,60
14.- Defensa	337.055,60			337.055,60
15301 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	10.578,90			10.578,90
15302 Agencia Estatal de Administración Tributaria	1.396.573,89		-700,00	1.395.873,89
15304 Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	3.379,38			3.379,38
15.- Hacienda y Función Pública	1.410.532,17		-700,00	1.409.832,17
17301 Agencia Estatal de Seguridad Aérea	83.716,98			83.716,98
17302 Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	16.463,52			16.463,52
17.- Transportes y Mov. Sostenible	100.180,50			100.180,50
18303 Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte	11.227,96	-4.584,07		6.643,89
18.- Educación, F.P. y Deportes	11.227,96	-4.584,07		6.643,89
19301 Consejo Económico y Social	9.220,85			9.220,85
19.- Trabajo y Economía Social	9.220,85			9.220,85
23301 Agencia Estatal de Meteorología	133.758,14			133.758,14
23302 Consejo de Seguridad Nuclear	48.900,00			48.900,00
23.- Transición Ecológica y Reto Demográfico	182.658,14			182.658,14
24301 Museo Nacional del Prado	80.727,53		-8.550,00	72.177,53
24302 Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	44.381,90			44.381,90
24.- Cultura	125.109,43		-8.550,00	116.559,43
26301 Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	85.504,55		-4.978,67	80.525,88
26.- Sanidad	85.504,55		-4.978,67	80.525,88



12



ANEXO III
DISTRIBUCION POR RESTO DE ENTIDADES DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2023 PARA 2024

ORGANISMO	PPTO. INICIAL 2023	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
				PPTO. PRORROGADO
27302 Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	3.686.434,40			3.686.434,40
27.- Economía, Comercio y Empresa	3.686.434,40			3.686.434,40
28301 Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1.213.105,23			1.213.105,23
28303 Agencia Estatal de Investigación	1.419.995,61			1.419.995,61
28.- Ciencia, Innovación y Univ.	2.633.100,84			2.633.100,84
<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>9.507.587,12</u>	<u>-4.584,07</u>	<u>-41.313,67</u>	<u>9.461.689,38</u>



ANEXO IV

DISTRIBUCION POR SECCIONES Y CAPITULOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL ESTADO DE 2023 PARA 2024 (miles de euros)

<u>SECCION</u>	<u>Cap. 1</u>	<u>Cap. 2</u>	<u>Cap. 3</u>	<u>Cap. 4</u>	<u>Cap. 5</u>	<u>Cap. 6</u>	<u>Cap. 7</u>	<u>Cap. 8</u>	<u>Cap. 9</u>	<u>TOTAL</u>
01.- Casa de S.M el Rey				8.431,15						8.431,15
02.- Cortes Generales	164.221,54	73.644,54	398,20	23.579,73		6.113,16		25,00	25,00	268.007,17
03.- Tribunal de Cuentas	68.519,87	6.832,27		8,50		2.876,52		135,20		78.372,36
04.- Tribunal Constitucional	21.252,60	6.658,86	3,00	1.323,54		1.200,00		48,00		30.486,00
05.- Consejo de Estado	11.170,76	2.874,10		232,96		400,00		9,02		14.686,84
06.- Deuda Pública			31.275.104,09						97.521.737,01	128.796.841,10
07.- Clases Pasivas				20.499.792,31						20.499.792,31
08.- Consejo Gral. del Poder Judicial	47.878,75	27.026,08		579,15		2.799,82		50,00		78.333,80
09.- Aportaciones al Mutualismo Adm.	2.281.136,60			98.330,95						2.379.467,55
10.- Contratación Centralizada		317.051,70	20,00							317.071,70
12.- Asuntos Exteriores, U.E. y Coop.	373.133,97	130.148,34	25,93	1.109.925,59		65.028,03	27.918,22	235.012,40		1.941.192,48
13.- Presidencia, Justicia y Relac. Cortes	1.879.924,35	227.742,60	655,77	158.695,94		201.331,01	20.234,25	692,03		2.489.275,95
14.- Defensa	5.375.480,68	1.026.498,54		471.735,20		5.868.928,77	81.700,78	2.833,58		12.827.177,55
15.- Hacienda y Función Pública	437.685,88	104.830,82	4.040,67	2.175.236,39		123.204,52	474.128,74	16.204.265,11		19.523.392,13
16.- Interior	8.056.741,20	1.703.000,98	385,95	207.800,28		284.946,60	6.003,81	364,26	4,87	10.259.247,95
17.- Transportes y Mov. Sostenible	177.838,44	68.711,17	3.529,81	3.439.587,84		2.617.541,18	3.827.304,54	1.316.782,94		11.451.295,92
18.- Educación, Formación Profesional y Deportes	481.699,78	82.213,06	328,54	5.229.467,26		72.082,44	432.845,46	432.176,76		6.730.813,30
19.- Trabajo y Economía Social	58.517,10	30.932,50	43,66	364.405,27		17.401,09	5.424,03	64,97		476.788,62
20.- Industria y turismo	45.859,40	16.164,94	111,00	226.669,50		40.722,11	3.953.149,94	4.139.816,37		8.422.493,26
21.- Agricultura, Pesca y Alimentación	73.539,79	20.861,92	39,35	360.079,01		181.217,21	307.108,88	137.006,30		1.079.852,46
22.- Política Territorial y Memoria Democrática	271.678,15	48.998,14	2.763,20	8.334,13		25.824,37	53.416,00	364,90		411.378,89
23.- Transición Ecológica y Reto Demográfico	105.799,54	24.581,51	15,17	745.624,68		965.864,61	8.518.026,89	942.209,49		11.302.121,89
24.- Cultura	88.734,88	52.700,40	40,50	646.336,41		37.240,02	207.269,71	11.133,94		1.043.455,86
25.- Vivienda y Agenda Urbana	8.762,69	1.872,55	1.630,00	3.405,00		25.183,84	2.080.815,57	1.360.000,00	165,00	3.481.834,65
26.- Sanidad	59.170,03	64.426,05		529.269,31		27.679,73	591.373,61	40,50		1.271.959,23
27.- Economía, Comercio y Empresa	157.534,44	78.100,51	27.825,02	606.020,77		17.071,30	286.143,30	1.336.888,66	1,00	2.509.585,00
28.- Ciencia, Innovación y Universidades	58.731,69	28.211,23	36,00	1.052.325,09		6.384,48	3.272.667,85	3.029.918,53		7.448.274,87
29.- Derechos Sociales, Consumo y Ag. 2030	41.772,03	25.641,80	5,00	4.145.544,13		6.753,85	21.816,95	92,88		4.241.626,64
30.- Igualdad	14.532,81	17.212,68		434.042,47		26.753,74	10.365,00	25,00		502.931,70
31.- Juventud e Infancia	11.289,93	3.208,14		49.060,25		7.005,00	90.299,22			160.862,54
32.- Inclusión, Seg. Social y Migraciones	60.225,00	710.792,52	270,00	34.820.838,35		14.281,00	1.540,20	10.005.661,15		45.613.608,22
33.- Transformación Digital	54.458,30	33.212,70		10.067,62		434.018,39	3.681.350,00	979.837,62		5.192.944,63
34.- Relac. Financieras Union Europea			12.500,00	17.860.350,00				170.000,00		18.042.850,00
35.- Fondo de Contingencia					3.964.420,00					3.964.420,00
36.- Fondos de Comp. Interterritorial							582.430,00			582.430,00
37.- Otras Relac. Financieras con Entes Territ.				1.810.566,58			480.569,69			2.291.136,27
38.- Sist. Financiación de Entes Territoriales				45.087.970,53						45.087.970,53
IMPORTE TOTAL	20.487.290,20	4.934.150,65	31.329.770,86	142.185.635,89	3.964.420,00	11.079.852,79	29.183.902,64	40.135.454,61	97.521.932,88	380.822.410,52

